



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2024-MPP/C

Paucartambo, 09 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 06 de febrero de 2024, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa LIC. MIRIAM MAGDA HANCCO HUALLPA, con la asistencia de los señores Regidores: RICARDO GONZALO QUISPE, LUZ MARINA CCAHUANA FLORES, YESSICA TTITO COPAJA, JORGE JAMANCCAY CAMACHO, ALEJANDRO CAMALA NINA, MARIBETH CECILIA LA TORRE ROJAS Y OSCAR JUAN ALVAREZ VALENCIA; se da cuenta del Informe N° 001-2024-COMISIÓN DE APOYO MUNICIPAL-2023-MPP de fecha 29 de enero de 2024 sobre informe de recaudación de actividad y voluntad de donación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al señalar que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte el Art. 41° de la Ley antes citada establece que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal *“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”*; respecto de los bienes que reciben las municipalidades en calidad de donaciones tenemos que, el numeral 7) del artículo 56° de la norma glosada previamente establece que son bienes de propiedad municipal *“Los legados o donaciones que instituyan en su favor.”*;

Que, mediante Informe N° 001-2024-COMISIÓN DE APOYO MUNICIPAL-2023-MPP de fecha 29 de enero de 2023, presentado por los señores Martha Guzman Huaman, Rudecindo Alvarracin Corrales, Nancy Durand Gutierrez, Flor Figueroa Cusi, integrantes de la Comisión de Apoyo Municipal – Pro Navidad del niño Paucartambino – 2023, por medio del cual informan el resultado de la actividad desarrollada en el mes de diciembre de 2023, teniendo un saldo resultante de dicha actividad el cual asciende a la suma de S/ 13,202.50 (Trece mil doscientos dos con 50/100 Soles), conforme a ello, por acuerdo de la Comisión que presiden, expresan su voluntad de donar dicho monto en favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, monto este que será ingresado por la Oficina de Rentas de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2024, se expuso ante el pleno del Consejo Municipal se dio cuenta del documento presentado por lo Integrantes de la Comisión de Apoyo Municipal – Pro Navidad del Niño Paucartambino 2023 y la voluntad de donar el monto remanente de la actividad desarrollada en favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972- “Ley Orgánica de Municipalidades” y contando con el voto **UNANIME** de los señores Regidores y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la donación de S/ 13,202.50 (trece mil doscientos dos con 50/100 Soles), efectuada por Martha Guzman Huaman, Rudecindo Alvarracin Corrales, Nancy Durand Gutierrez, Flor Figueroa Cusi, integrantes de la Comisión de Apoyo Municipal – Pro Navidad del niño Paucartambino – 2023, en favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente Acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Secretaría General transcribir el presente acuerdo y notificar a las áreas administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hanco Hualpa
ALCALDESA

